

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Antonio Jiménez Barcala

Sres. Concejales asistentes:

D^a Josefa Hernández Gutiérrez
D^a M^a del Carmen García Chaves
D. Antonio Guillermo Flores Gutiérrez
D. José Raúl Jiménez Cárdena

D. Isidro Rodríguez Plaza
D^a M^a del Carmen Ávila de Manueles
D^a Eulalia María García Ayuso
D. Juan Florencio Mesonero González
D. Marino Pérez García

Sres. Concejales que excusan su asistencia:

D. Álvaro Terrero Molina
D^a Marta Carrera García
D^a Ana Isabel Garzón García

Sra. Secretaria:

D^a Cristina Moro Sanjuán

Sra. Interventora:

D^a Leonor Ares Blázquez

En Peñaranda de Bracamonte, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce, siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. miembros de la Corporación reseñados al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que habían sido previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Jiménez Barcala y la asistencia de la Secretaria de la Corporación, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 26 de noviembre), de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Alcalde: hemos tenido que convocar para hoy el Pleno por los motivos que ya quedaron claros en las sesiones del viernes, sobre la urgencia de reabrir lo antes posible el matadero municipal.

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)



La convocatoria de la sesión con el carácter de urgente es ratificada por el Pleno por UNANIMIDAD, de conformidad con el artículo 76.2º b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

SEGUNDO.- Adopción, en su caso, del acuerdo de exigencia de garantía por importe de 30.000,00 € a la mercantil “Cárnicas Peñaranda, S.L.”, con carácter previo al desprecinto, por Alcaldía, de las instalaciones del matadero municipal.

Sin sometimiento a previo dictamen de la Comisión competente, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Acordar la exigencia a la empresa “Cárnicas Peñaranda, S.L.”, con CIF nº B37366242, de la constitución de un aval por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con carácter previo a la ordenación, por Alcaldía, del desprecinto de las instalaciones del matadero municipal.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que proceden contra la misma, a través de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo en la primera sesión que celebre, de acuerdo con el artículo 126.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.”

DELIBERACIÓN

Alcalde: quiero decir que este aval de 30.000,00 euros es para pedir una garantía a Cárnicas Peñaranda para que acredite la capacidad y la solvencia de su empresa. No hemos tenido muy buenas experiencias con el matadero, y preferimos asegurarnos pidiendo estos 30.000 euros de aval, que creemos que es una cantidad bastante pequeña, prácticamente ridícula, y que, económicamente hablando, no les va a suponer un esfuerzo importante.

También quiero agradecer a los trabajadores de la empresa del matadero. He tenido contacto con ellos prácticamente todos los meses, y se les ha ido informando puntualmente de cómo iba el expediente del matadero, o de todas sus preguntas. Quiero agradecerles su ofrecimiento para el mantenimiento de las instalaciones, pues la verdad es que el matadero está precintado, y está



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)



precintado para todos, incluido para los trabajadores, pues al estar precintado allí no puede entrar nadie, incluidos los trabajadores.

También quiero decir que la Administración pública tiene sus límites, pues tiene sus plazos. Estos límites han impedido que el matadero se haya abierto antes. No nos hemos quedado con los brazos cruzados, a modo de ejemplo, tengo que decir que se han ido pidiendo informes: a un despacho de abogados, en particular, al de don Jesús González Pérez; en su día se pidió un informe a Secretaría. Hubo una suspensión cautelar; se pidió un informe al Técnico de Personal; hubo un precinto de las instalaciones; hubo una sentencia del Juzgado de lo Social nº 1; se inició el procedimiento para la resolución del contrato; se pidió nuevo informe a la Técnico de Personal respecto a esa sentencia; se pidió informe de Regtsa para acreditar las deudas de la empresa; informe de Eva Prieto Revuelta, que constató el valor de las instalaciones y las deudas de esta empresa; se emitió informe de Intervención; después se produjo una compraventa de las participaciones de la empresa; consta en el expediente el acta de Sanidad de levantamiento de la suspensión de la actividad; consta la solicitud de reinicio de la actividad del nuevo administrador único; hubo nuevo informe de Secretaría; y, por último, el dictamen de la caducidad del expediente de resolución del contrato, emitido por la Comisión el viernes pasado.

Ahora que lo digo, también quiero hacer referencia a la caducidad del expediente de resolución del contrato. Tuvimos un Pleno para caducar el expediente, obviamente porque es el Pleno el que tiene que declarar la caducidad. Parece que hay personas que no lo han entendido bien e interpretan que el expediente estaba caducado. Voy a leer un párrafo del informe de la Secretaría, que dice que *podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general*. Es decir, que siempre que afecte al interés general no es aplicable la caducidad al expediente. Quiero dejarlo claro porque parece que hay personas que no lo han entendido.

Una vez hechas todas las aclaraciones, le paso la palabra la oposición, por si hay alguna intervención.

El **Sr. Alcalde** concede la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista, don Isidro Rodríguez Plaza**:

Isidro: yo pensaba que, simple y llanamente, lo que íbamos a aprobar es la exigencia de un aval como garantía, no que íbamos a tener un mitin preelectoral como el que usted ha hecho. Mire, mucha suerte han tenido los trabajadores si es verdad que usted cada mes les ha dado información, porque a nosotros, desde

luego, no ha sido cada mes. En segundo lugar, lo último que ha dicho es, una vez más, sacar de contexto lo que dice el informe de la Señora Secretaria, y, sobre todo, lo que dice la Ley. Y la Ley dice, creo que se lo recordé el otro día, que una vez que se inicia el expediente de resolución del contrato, hay un plazo de 3 meses para completarlo. Por tanto, es verdad que los acuerdos que toma el Pleno solo pueden ser revocados por el propio Pleno, y este era un asunto exclusivamente plenario. Aunque hubiéramos votado todos que no aceptamos la caducidad del expediente, desde el punto de vista legal y jurídico habría dado igual, salvo que se considerara que era de interés general; te lo dije el otro día. Pero entendíamos que no era, por eso se hace ese trámite. Pero en cualquier caso, la caducidad se había producido por la propia ley, que nos obliga a todos. Este asunto no se llevó al Pleno del viernes pasado porque usted, que es quien elabora el orden del día, no incluyó el asunto del aval, y por tanto, no lo pudimos aprobar. Por más que quisiéramos o que buscáramos una fórmula, hubo que convocar un Pleno extraordinario. Pero no voy a entrar en una discusión sobre los trabajos que se han hecho en este expediente. Todos sabemos que algunas de las cuestiones que se han planteado era necesario hacerlas. Pero también sabemos que había que haber comunicado a la empresa el acuerdo que se tomó, creo que el 6 de febrero de 2014, y eso podría invalidar en parte el acuerdo de no caducidad. Pero, repito, pelillos a la mar. Lo importante es resolver el problema de los trabajadores. El deseo que hemos tenido todos, tanto el Grupo Popular, como el Grupo Socialista, ha sido adoptar esta cuestión, tanto el viernes como hoy. Por tanto vamos a votar a favor.

Alcalde: muy bien. Yo tampoco quiero entrar en polémica. Únicamente he constatado unos hechos indiscutibles, que son los que he pasado a comentar. Respecto al tema de la información, siempre que se me ha pedido, me he reunido con todos los colectivos, con todas las personas a nivel individual, con los trabajadores del matadero, con todas las personas que me han pedido información. Y, por lo que respecta a la caducidad del expediente, está bastante claro: si lo caducamos es porque, obviamente, tenemos que pasar este trámite. Es más, es que lo que leo está en negrita (*refiriéndose al informe de la Secretaria*): *podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general*. Yo creo que más interés general que la reapertura del matadero; creo que esto es una obviedad, que no merece la pena ni que perdamos el tiempo con esto.

Isidro: lo que acaba usted de leer dice que hay que declarar la caducidad por una serie de cuestiones, algunas las he explicado, otras vienen en el informe, salvo que



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)



entendiéramos que era de interés general y entonces no lo aprobábamos. Evidentemente, si hubiéramos entendido que era de interés general, no habríamos acordado la caducidad. Es verdad que es de interés general, pero es verdad que el expediente estaba, desde el punto de vista legal caducado. Es más, creo, sinceramente, que íbamos a haber tenido problemas, al menos de recurso, por parte de la empresa, si nos hubiéramos negado a la caducidad. Por tanto, no saquemos de contexto lo que está escrito en el informe. Usted conoce igual que yo la ley, va a los artículos que mencionaba en otra parte del informe la propia Secretaria. Creo que era un informe absolutamente ajustado a la legalidad. De hecho, nosotros consultamos a un asesor jurídico y nos dijo lo mismo que decía la Secretaria, y, por tanto, eso es lo que hay. Y, por otra parte, y con esto termino, es verdad que se han hecho todas esas cosas que usted ha dicho porque son, además, necesarias, excepto la más importante, que era notificar a la empresa y no se hizo. Pero también es verdad que este tema podría haber resuelto por otras vías antes. Probablemente, hemos buscado una solución menos traumática, pero evidentemente, con dejar la empresa de prestar el servicio en el mes de septiembre de 2013, si hubiéramos ido por la vía de denunciar el convenio, probablemente habríamos tardado menos. Se ha decidido esto, bienvenido sea, vamos a votar a favor de que la empresa tire para adelante y funcione, y para que los trabajadores tengan trabajo, y para que se restablezca el servicio en Peñaranda, que creo que eso es lo importante.

Alcalde: recopilando la información, tengo que decir que en febrero se optó por iniciar la resolución del contrato, después se emitieron los informes, después hemos tenido la suerte de que la empresa ha resuelto sus problemas internos y se le va a autorizar la reapertura del matadero. Es decir, que no se ha perdido absolutamente nada de tiempo. Con lo cual, se ha optado por la vía más rápida desde el principio hasta el final. Respecto a la caducidad del expediente de resolución, nosotros interpretamos que este expediente es de interés general y, por lo tanto, como no está caducado, lo caducamos el viernes.

Isidro: pero usted no puede hacer lo que quiera. Cómo puede decir eso. Es que está diciendo algo que va contra la ley.

Alcalde: solo le pido que cuide las formas, que es lo mínimo que se le puede pedir. Vuelvo a leer el párrafo del informe de la Secretaria: *podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general*. Es de interés general, por lo que declaramos la caducidad el viernes. En ese mismo Pleno se interpretó por parte, también, de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y de los servicios de Intervención, que las dos cosas no pueden ir juntas, es decir,



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

la caducidad del expediente y la exigencia del aval. Por eso el viernes tuvo lugar el Pleno para la caducidad del expediente, y hoy tiene lugar el Pleno para exigir el aval.

VOTACIÓN

Se adopta el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las quince horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



Fdo.: D. José Antonio Jiménez Barcala.



Fdo.: D^a. Cristina Moro Sanjuán